

Tercero. A dicha escritura se unen los acuerdos de fusión adoptados por los respectivos Patronatos, designación y aceptación de los componentes del Patronato de la Fundación, los Estatutos que han de regir la vida fundacional y los documentos contables relativos a los últimos balances anuales aprobados por las entidades que se fusionan, así como el importe dotacional de la nueva Entidad, suma de la dotación de las fundaciones que se fusionan.

Asimismo, a la escritura se une informe favorable del Protectorado de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, de 12 de mayo de 2008, y diligencia de conformidad a los Estatutos, de fecha 29 de mayo de 2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 34 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la fusión acordada por los Patronatos de las Fundaciones fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiéndose prestado conformidad a la fusión y a los nuevos Estatutos de la Entidad.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), resultado de la fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando), que se extinguen.

Segundo. Clasificar a la Fundación, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la asistencia social, ordenando su inscripción en la Sección Séptima, «Fundaciones Gestión de la obra social de las Cajas de Ahorro», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1.138.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-030/04.

Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. La Palma 64.

Núm. Viv.: 23.

Subvención: 119.600,00 €.

Cádiz, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de pro-

pietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-010/05.

Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. Antonio Machado, 3.

Núm. Viv.: 10.

Subvención: 90.000,00 €.

Cádiz, 8 de septiembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 419/2008, Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, y en razón al recurso contencioso-administrativo núm. 419/2008, interpuesto por don Rafael Baena Alcoba, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 16 de mayo de 2008 recaída en el expediente 9/07.

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, para la celebración de la vista el próximo día 12 de mayo de 2010, a las 12,30 horas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Doña Silvia Peña Díaz, bajo la denominación comercial de Naphir Tour.  
Código identificativo: AN-291660-2.  
Domicilio: Avda. Los Boliches, núm. 60, bajo derecha. 29640, Fuengirola (Málaga).

Razón social: World Wide Hotels and Travel, S.L.  
Código identificativo: AN-291662-2.  
Domicilio: Avda. de Ramón y Cajal, 2, edificio Zalacaín, 4.º A. 29640, Fuengirola (Málaga).

Razón social: Lecrín Valley Holidays, S.L., bajo la denominación comercial de C.Y.R. Viasur.  
Código identificativo: AN-181672-2.  
Domicilio: C/ Eduardo Rebollo Aranda, 6-7. 18658, Melegis-El Valle (Granada).

Persona física: Doña Verónica Pomares Girón, bajo la denominación comercial de Alas Travel.  
Código identificativo: AN-291680-2.  
Domicilio: Avda. de la Constitución, conjunto residencial La Almudena, local 13. 29639, Arroyo de la Miel (Málaga).

Razón social: Doña M.ª Carmen Vera Borrego, bajo la denominación comercial de Martiatours.  
Código identificativo: AN-411682-2.  
Domicilio: C/ Santa Clara, núm. 2. 41620, Marchena (Sevilla).

Razón social: King Escape Agency, S.L.  
Código identificativo: AN-291704-2.  
Domicilio: Vicente Alexandre, núm. 6. 29631 Arroyo de la Miel (Málaga).

Persona física: Doña Elisabeth García Guerra, bajo la denominación comercial de Compass Viajes.  
Código identificativo: AN-211714-2.  
Domicilio: C/ Galaroza, edificio Las Flores, núm. 7. 21001, Huelva.

Persona física: Don Rafael Titos Navarro, bajo la denominación comercial de Viajes Almandari.  
Código identificativo: AN-181754-2.  
Domicilio: C/ Maestro Lecuona, núm. 2, 3.º A. 18004, Granada.

Razón social: Diwaly Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-181755-2.  
Domicilio: Plaza Castillejos, núm. 3, bajo izquierda. 18200, Maracena (Granada).

Razón social: Marenostrum Servicios Turísticos, S.L., bajo la denominación comercial Marenostrum Travel.  
Código identificativo: AN-291758-2.  
Domicilio: Nueva Andalucía, C/ Las Ventas, s/n, Urbanización «La Maestranza», bloque 17, bajo A.

Persona física: Doña Matilde M.ª Castro Soriano, bajo la denominación comercial de Fuente Vaqueros Travel.  
Código identificativo: AN-181759-2.  
Domicilio: Avda. del Genil, núm. 7, bajo esquina. 18340, Fuente Vaqueros (Granada).

Persona física: Doña Gema Tejero Molina, bajo la denominación comercial de Ficotour.  
Código identificativo: AN-141761-2.  
Domicilio: C/ Alfonso de Castro, núm. 10, bajo. 14960, Rute (Córdoba).

Razón social: Pasama Tours, bajo la denominación comercial de Viajes Pasama Tours.  
Código identificativo: AN-291762-2.  
Domicilio: C/ Camino de Santiago, núm. 105. 29649, Mijas Costa (Málaga).

Persona física: Doña Encarnación Ferreira Portillo, bajo la denominación comercial de Cuervoviajes Tours.  
Código identificativo: AN-411765-2.